



**Bases de la III Edición de los Premios Discapnet
de la Fundación ONCE a las Tecnologías Accesibles**



Fundación ONCE

BASES

1. Finalidad

Los *Premios Discapnet de la Fundación ONCE a las Tecnologías Accesibles* tienen como objetivo reconocer las mejores iniciativas y acciones en el campo de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) aplicadas a la mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad, así como a las empresas, entidades u organizaciones que hayan desarrollado una labor continuada en el campo de la accesibilidad TIC.

2. Categorías.

Los *Premios Discapnet de la Fundación ONCE a las Tecnologías Accesibles* se concederán en las siguientes categorías

Categoría A. Premio a la mejor iniciativa, proyecto, producto o servicio basado en tecnologías de la información y la comunicación (TIC) para la mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad

En esta categoría se concederá un único premio absoluto, con independencia de su ámbito funcional de aplicación.

Categoría B. Premio a la persona, empresa, entidad u organización que más haya destacado por su trayectoria continuada en materia de mejora de la accesibilidad TIC

En esta categoría se concederá un único premio absoluto, con independencia de su ámbito funcional de aplicación.

Accésit a la mejor iniciativa, Proyecto, producto o servicio, basado en las TIC, o a la trayectoria de la persona, empresa, entidad u organización, que fomente la autonomía personal o la mejora de la calidad de vida de las personas mayores dependientes

El Accésit de la III Edición de los Premios Discapnet será un único premio absoluto que se extraerá de las candidaturas presentadas a las categorías A y B, dedicado a premiar el esfuerzo por desarrollar tecnología para personas mayores dependientes.

Premio a la compañía multinacional que integra la accesibilidad de forma transversal en sus desarrollos tecnológicos

Los miembros del jurado de la III Edición de los Premios Discapnet elaborarán un listado de compañías multinacionales desarrolladoras de hardware y software que estén integrando la accesibilidad de forma transversal en los productos y servicios que ofrecen a organizaciones o usuarios particulares.

El listado final de compañías multinacionales que apuestan por el desarrollo tecnológico con criterios de accesibilidad será publicado en el sitio web de los Premios Discapnet para que el ganador sea otorgado mediante votación popular.

Al igual que en las categorías A y B y en el Accésit, se concederá un único premio absoluto.

3. Criterios de valoración.

- 3.1. Para la adjudicación del Premio de la Categoría A el jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios generales de valoración:
 - a. La accesibilidad de las tecnologías y de las soluciones utilizadas.
 - b. El carácter innovador y la calidad global de los resultados obtenidos.
 - c. La aplicabilidad y las posibilidades de generalización.
- 3.2. Para la adjudicación del Premio de la Categoría B el jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios generales de valoración:
 - a. La extensión, continuidad y coherencia de las actuaciones realizadas.
 - b. El carácter innovador y la calidad global de los resultados obtenidos.
 - c. La contribución al desarrollo técnico y metodológico de la accesibilidad TIC.
- 3.3. Para la adjudicación del Accésit el jurado tendrá en cuenta los criterios aplicables a las categorías A y B, ya que no existirá una categoría específica a la que presentar candidaturas relacionadas con personas mayores dependientes, sino que el ganador se seleccionará de entre las candidaturas presentadas a las categorías A y B cuyos resultados beneficien de forma directa a las personas mayores dependientes.
- 3.4. Para premiar a la compañía multinacional que integra la accesibilidad de forma transversal en sus desarrollos tecnológicos, no se establecerán criterios de valoración específicos; se tendrá en cuenta la candidatura que, mediante votación popular, obtenga la mayoría simple de los votos. El sistema de votación popular estará disponible para todas las personas físicas en la Web de los Premios Discapnet.

4. Jurado y fallo del premio.

- 4.1. Se constituirá un único jurado competente para la resolución y fallo de todo lo relativo a las Categorías A y B y Accésit de estos premios. El jurado será seleccionado y nombrado por la Fundación ONCE y estará integrado por un mínimo de siete miembros, incluido su Presidente. Los miembros podrán ser personas pertenecientes a la Fundación ONCE, la ONCE, el CERMI, el Gobierno de España, así como profesionales de reconocido prestigio y trayectoria en los campos tecnológico y de la responsabilidad social.
- 4.2. El jurado será asistido por una Comisión Técnica compuesta por expertos en accesibilidad TIC de la Fundación ONCE y su grupo de empresas, que efectuará una valoración previa de las candidaturas presentadas de acuerdo con los criterios generales de valoración de los proyectos presentados en cada categoría.
- 4.3. Cada miembro del jurado tendrá derecho a voz y a voto. La decisión del jurado se adoptará por mayoría de votos de sus componentes. En caso de empate en las decisiones, el voto del Presidente será de calidad.
- 4.4. El Jurado, cuyo fallo será inapelable, interpretará y completará las bases de estos Premios, supliendo sus lagunas y resolviendo las dudas que puedan plantearse.

5. Candidaturas.

- 5.1. Podrán presentar candidaturas para los *Premios Discapnet de la Fundación ONCE a las Tecnologías Accesibles* todas las personas, empresas, organizaciones, entidades e instituciones que, compartiendo los objetivos de estos galardones, así lo deseen, sin necesidad de que la persona física o jurídica proponente deba coincidir con la personalidad o titularidad del candidato.
- 5.2. La candidatura se formalizará mediante la cumplimentación de los formularios normalizados que la Fundación ONCE pondrá a disposición de los proponentes, y su posterior remisión a la Fundación ONCE, mediante los canales y procedimientos habilitados a tal efecto, antes del 14 de diciembre de 2014. **(plazo prorrogado hasta el 31 de enero de 2015)** Los citados formularios se podrán acompañar de la documentación adicional que el proponente desee aportar para avalar su propuesta de candidatura: Documento razonado justificativo, memorias, informes, información gráfica o audiovisual....
- 5.3. Las candidaturas se presentarán prioritariamente mediante procedimientos electrónicos, a través de la cumplimentación en línea, del formulario correspondiente a la categoría a la que se pretende concurrir, disponible en la dirección <http://premios.discalpnet.es>. La cumplimentación en línea requerirá, de la firma electrónica del proponente, quien se responsabilizará de la veracidad de los datos aportados. Los procedimientos de autenticación y firma requeridos para la presentación electrónica de candidaturas se ajustarán a lo

establecido en la Ley 59/2003 de 18 de diciembre de Firma Electrónica, de forma que pueda acreditarse la identidad del proponente y la integridad del contenido firmado.

- 5.4. Excepcionalmente, si la persona o entidad proponente encontrase dificultades insalvables para formalizar la candidatura mediante los procedimientos electrónicos antes descritos, podrá formalizarse la candidatura remitiendo físicamente los formularios normalizados, cumplimentados e impresos, acompañados de la documentación acreditativa de la personalidad del proponente y de la documentación que desee acompañar, a la sede de la Fundación ONCE (Calle Sebastián Herrera, 15, 28012 Madrid), indicando la referencia "*Premios Discapnet de la Fundación ONCE a las Tecnologías Accesibles*" y la categoría (A o B) a la que opta.
- 5.5. La organización de los premios revisará las candidaturas presentadas y la documentación que acompañen, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos definidos en estas bases. En caso de observarse cualquier deficiencia se requerirá al proponente para su subsanación. Si transcurrido el plazo especificado en el requerimiento, el proponente no respondiese o su respuesta no subsanase suficientemente las deficiencias observadas, la organización de los premios entenderá desistida la propuesta de candidatura, que será archivada sin necesidad de valoración por parte del jurado.
- 5.6. En caso de considerarlo necesario para efectuar su valoración, el jurado, tras el análisis del contenido del formulario de la candidatura, podrá requerir a cualquiera de los candidatos para que amplíe la información sobre la iniciativa, proyecto, producto, servicio o labor que opta al premio de la categoría A. Igualmente, el jurado podrá solicitar la acreditación de los méritos, trabajos realizados o resultados obtenidos a lo largo de la trayectoria del candidato al premio de la categoría B.
- 5.7. Los miembros del Jurado, así como las entidades a las que representan, podrán proponer candidaturas por propia iniciativa tanto para los Premios de la categoría A, como de la categoría B.

6. Premios.

El galardón consistirá en la entrega a cada persona o entidad premiada de una obra original, autoría de un prestigioso artista con discapacidad, designado por la Fundación ONCE para la creación del galardón. La entrega podrá ser realizada en acto público o privado. Los premios no tendrán dotación económica.

7. Aceptación de las bases.

- 7.1. La participación en los *Premios Discapnet de la Fundación ONCE a las Tecnologías Accesibles* supone la aceptación íntegra de estas bases.
- 7.2. De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los participantes quedan informados y manifiestan su consentimiento expreso e inequívoco para la incorporación a los ficheros, responsabilidad de la Fundación ONCE, de los datos personales que faciliten, así como para, en el caso de ser premiados, la publicación de los mismos, incluida su imagen, en la página web de la Fundación ONCE y en las publicaciones de dicha Fundación.
- 7.3. En el caso de que una candidatura, propuesta por persona física o jurídica diferente a la de su titular, sea nominada como finalista u obtenga cualquiera de los premios o accésits recogidos en estas bases, la organización de los premios recabará la aceptación expresa del candidato de los aspectos recogidos en los dos párrafos anteriores. En caso de no obtenerse, la mención, premio o accésit se considerarán rehusados y el jurado podrá proponer un nuevo candidato en su lugar.